



Resolución de Consejo Directivo **38 / 2026 - ING -UNSa**  
EXP - 14534/2017 TENER POR OTORGADA LICENCIA EXTRAORDINARIA  
SIN GOCE DE HABERES AL ING. JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ, EN EL CARGO  
DE PROFESOR JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS INTERINO CON  
DEDICACIÓN SIMPLE PARA LA ASIGNATURA ELECTIVA "MOTORES DE  
COMBUSTIÓN INTERNA" DE LA CARRERA DE ING. ELECTROMECAÁNICA.  
**De: Ingeniería - Departamento Despacho Consejo y Comisiones**



Salta,  
31/03/2026

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.534/2017 en el que recayera la Resolución FI N° 277-CD-2021, por la que se designa al Ing. José Raúl González en el cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos interino con Dedicación Simple en la asignatura electiva "Motores de Combustión Interna" de la Carrera de Ingeniería Electromecánica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Nota N° 1000/25 el docente solicita licencia en dicho cargo, a partir del 24 de octubre de 2025, por haber accedido a otro de mayor jerarquía en la misma materia.

Que, efectivamente, por Resolución FI N° 377-CD-2025 se designa mediante el mecanismo de Promoción Transitoria al Ing. José Raúl González en el cargo de Profesor Adjunto interino, con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura electiva "Motores de Combustión Interna" de la Carrera de Ingeniería Electromecánica

Que mediante Resolución FI N° 515-D-2025 se pone en funciones al docente, en el cargo detallado en el párrafo anterior, a partir del 24 de octubre de 2025.

Que el Departamento Personal ha emitido los informes correspondientes, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por el Ing. González se encuentra encuadrada en el inciso b) del Artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343/83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "*... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía*".

Que el subinciso 1. del inciso a) del punto II. "Licencia sin Goce de Haberes" del Artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que "*se reconoce igual derecho al docente ordinario [...] designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, [...], de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento*".

Que el Artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "*Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano*".

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 7/2026,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su II Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de marzo de 2026)

RESUELVE:



Resolución de Consejo Directivo **38 / 2026 - ING -UNSa**

EXP - 14534/2017 TENER POR OTORGADA LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES AL ING. JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ, EN EL CARGO DE PROFESOR JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS INTERINO CON DEDICACIÓN SIMPLE PARA LA ASIGNATURA ELECTIVA "MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA" DE LA CARRERA DE ING. ELECTROMECAÁNICA.

**De: Ingeniería - Departamento Despacho Consejo y Comisiones**



Salta,  
31/03/2026

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes al Ing. José Raúl GONZÁLEZ, en el cargo de PROFESOR JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS interino con Dedicación SIMPLE para la asignatura electiva "MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA" de la Carrera de Ingeniería Electromecánica, a partir del 24 de octubre de 2025 y mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto interino, con Dedicación Semiexclusiva, en la misma materia.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en virtud de la licencia otorgada artículo que antecede, queda transitoriamente desocupado, no vacante, el cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, afectado a la Escuela de Ingeniería Electromecánica para la asignatura electiva "MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA", identificado como cargo Nº 401.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; al Ing. José Raúl GONZÁLEZ; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

  
DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

  
DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM  
DECANA  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa